
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: **diecisiete de julio de dos mil catorce**. En el juicio de amparo 558/2014-II-A, promovido por **Xavier Eduardo Mendoza Martínez**, se ordenó emplazar al tercero interesado **Jesús Solís Sánchez**, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado Auto de Vinculación a Proceso, autoridades responsables al Juez de Control del Distrito Judicial en Tlalnepantla en el Estado de México y otra, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 16 y 19. Se hace del conocimiento del tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con seis minutos del veintidós de julio de dos mil catorce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario
José Hernández Hernández
Rúbrica.

(R.- 395395)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Actuaciones
EDICTO**

Tercera Interesada:

1) María Elena Quevedo Castillo.

En los autos del juicio de amparo **606/2014-I**, promovido por Juan Manuel Gutiérrez Romero, por su propio derecho, contra el Congreso del Estado de México y otras autoridades, por el acto consistente en:

-La inconstitucionalidad del decreto 76 con el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código Penal del Estado de México y diversos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, así como de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México.

Requírase a la tercera interesada para que se apersona al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, así como señale domicilio para recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado.

Apercibida que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, que se fija en este Juzgado.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, México, a 8 de agosto de 2014.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
Lic. Myrna Sirene León Pérez
Rúbrica.

(R.- 395624)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México**

EDICTO

Notificación al tercero interesado José Antonio Gómez Sánchez.

En el amparo directo 1007/2013, promovido por Susana Escalona Rivero, contra la resolución de quince de octubre de dos mil trece, emitida en el toca 528/2013 por la Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, se dictó el proveído en el cual se ordenó notificar por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, el auto de veintiuno de noviembre de dos mil trece, en el cual se admitió la demanda y se le tuvo como tercero interesado; por tanto, hágase saber que cuenta con un plazo de treinta días, a partir de la última publicación para formular alegatos o promover amparo adhesivo, y que si no señala domicilio dentro de la residencia de este tribunal para oír notificaciones, las subsecuentes se la harán por medio de lista, quedando a su disposición copia del proveído que se le notifica en la Secretaría de Acuerdos.

Toluca, Estado de México, a 5 de agosto de 2014.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Magistrado José Antonio Rodríguez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 396059)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

En el juicio ejecutivo mercantil 449/2011-V, promovido por Martha Susana Díaz Sandi Vega contra Enrique Fragoso Urbina y Ma. Antonieta Jaramillo Ortega, mediante proveído de dos de mayo de dos mil catorce, se ordenó proceder al trance y remate del inmueble embargado en dicho contradictorio, ubicado en Avenida Río número 37, entrada C, departamento 6, unidad habitacional Narciso Mendoza, colonia Villa Coapa, delegación Tlalpan, en México, Distrito Federal, cuyo valor comercial para efecto de la venta judicial tienen como precio \$1'145,000.00 (un millón ciento cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal para el remate en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del precio antes dicho. Se fijaron las **diez horas con veinticinco minutos del veintidós de septiembre de dos mil catorce** para la audiencia de remate. Queda a la vista de los postores interesados el avalúo del bien raíz referido. Para que la oferta se considere válidas, quien la formule deberá exhibir al momento que se celebre la audiencia de remate, una cantidad de dinero equivalente a por lo menos el diez por ciento del valor del avalúo a través de billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, sociedad nacional de crédito (BANSEFI) y a disposición de este órgano jurisdiccional.

EDICTO QUE SE PUBLICARA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, Distrito Federal, a 7 de agosto de 2014.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Susana Guzmán Benavides

Rúbrica.

(R.- 396411)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

A: MARIA AMALIA GUDELIA ALONZO ROSALES fungiendo como su causahabiente y sucesor de **GENARO ALONZO RAMIREZ**. (Tercera interesada)

En acuerdo de **veinticuatro y treinta de julio** del año dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo **776/2013**, del Juzgado Segundo de Distrito con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, promovido por el quejoso **MARIA GLORIA RAMIREZ ALONZO**, contra actos del TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 37 DE LA CIUDAD DE PUEBLA y otras autoridades, consistente el acto reclamado en: **"...la falta de emplazamiento al juicio agrario TUA37DTO/714/2003** Se señaló como parte tercera interesada a **MARIA AMALIA GUDELIA ALONZO ROSALES fungiendo como su causahabiente y sucesor de GENARO ALONZO RAMIREZ**, y como se desconoce su domicilio y por así haberse agotado todos los medios legales para ello, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento de la parte tercera interesada **MARIA AMALIA GUDELIA ALONZO ROSALES fungiendo como su causahabiente y sucesor de GENARO ALONZO RAMIREZ**, por edictos que se publicaran **tres veces**, de **siete en siete días**,

en el “**Diario Oficial de la Federación**” y en el periódico “**Reforma, Excelsior ó Universal**”, misma deberá presentarse en el término de **treinta** días contados al día siguiente de la última publicación y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en San Andrés Cholula, Puebla o en Puebla, Puebla, apercibido que si pasado el término para ello, no comparece por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este juzgado, señalándose para la audiencia constitucional **las nueve horas con treinta y ocho minutos del día cinco de septiembre de dos mil catorce. DOY FE.**

San Andrés Cholula, Puebla, a 5 de agosto de 2014.

El Actuario Judicial

Lic. Andry Camilo González Guzmán

Rúbrica.

(R.- 395451)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl
Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 357/2014, promovido por Maura Flores Franco, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Juan Cruz Martínez, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que MAURA FLORES FRANCO, promovió amparo directo, contra la resolución de tres de diciembre de dos mil nueve, dictada por la SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a JUAN CRUZ MARTINEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la misma, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 7 de agosto de 2014.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 396466)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas
Cintalapa de Figueroa, Chiapas
EDICTO

“C. Rubicel Vázquez López.

En los autos de la causa penal 54/2013-I, instruida en contra de José Luis Hernández Castro, por su probable responsabilidad en la comisión del delito robo agravado, el uno de abril y seis de agosto de dos mil catorce, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó notificarle por edicto, **para que comparezca debidamente identificado** ante el Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en Cintalapa de Figueroa; **a la celebración del testimonio en que tendrá intervención, a las doce horas con treinta minutos del dieciocho de septiembre de dos mil catorce.”**

Atentamente

Cintalapa de Figueroa, Chiapas, a 15 de agosto de 2014.

Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas

Froylán Muñoz Alvarado

Rúbrica.

(R.- 396527)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales del Tercer Circuito

Puente Grande, Jalisco**EDICTO**

Se ordena notificar por edictos a quien resulte interesado, que en la causa penal 100/2001-V, se ordenó devolver el vehículo marca "Chevrolet", tipo redilas, colores blanco y azul, con número de chasis C-1430-03709-8-1, placas de circulación JB24644 del Estado de Jalisco, y del cual se ignora su modelo y número de serie; esto, en términos del artículo 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales. Se hace saber que se concede el término de tres meses contado a partir de que surta efectos la presente notificación, para que la persona que se considere con derecho sobre dicho vehículo, gestione la devolución del mismo y se apercibe que de no hacerlo, causará abandono a favor del erario Federal, de conformidad a lo establecido en el referido dispositivo legal.

Atentamente

Puente Grande, Jalisco, a 18 de agosto de 2014.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco

Lic. Roberto Rodríguez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 396688)

Estado de México**Poder Judicial****Primera Sala Civil****Texcoco****EDICTO**

Emplazamiento al tercero interesado JULIO FRANCISCO MATIAS LOZANO.

Se le hace saber que; PABLO TAPIA GALICIA. Promovió Juicio de amparo directo civil, ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por conducto de esta Sala Civil de Texcoco, y por desconocerse su domicilio en el toca número 23/2014, se dictó auto de fecha once de agosto de dos mil catorce, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, se le hace saber al tercero interesado, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito que corresponda, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, se fijó en la puerta de la Primera Sala Civil de Texcoco, copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el trece de agosto de dos mil catorce.

Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco

Lic. Iliana Justiniano Osegura

Rúbrica.

(R.- 396733)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Acapulco
EDICTO

Mario Humberto Adame Guerrero, Hugo Cano Negroe, María Amparo Figueroa Millán y Refaccionaria Mendoza

“Cumplimiento auto dieciséis junio dos mil catorce, dictado por la Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 74/2014-I, promovido por Abel Chávez García, por propio derecho, contra actos del Presidente Ejecutor de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, se hace del conocimiento que les resulta carácter terceros interesados, en términos artículo 5º, Fracción III, inciso b) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edictos a juicio, si a sus intereses convinieren se apersonen, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidos de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado nueve horas del uno de septiembre de dos mil catorce, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los dieciséis días del mes de Julio de dos mil catorce.- Doy fe.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Pedro Villafuerte Sanjuán

Rúbrica.

(R.- 396180)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Marco Antonio Oregel Ruíz y/o

Antonio Oregel Ruíz.

“Cumplimiento auto de veintiuno de julio de dos mil catorce, dictado por la Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 125/2014-II, promovido por Alejandro Camacho Flores, por propio derecho, contra actos del Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero, con domicilio en esta ciudad, y otras autoridades, se hace del conocimiento que le resulta carácter de tercero interesado, en términos artículo 5º, fracción III, inciso b) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses convinieren se apersonen, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, Ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado nueve horas cuarenta minutos del diecinueve de septiembre de dos mil catorce, celebración audiencia constitucional, queda disposición Secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintinueve días del mes de Julio de dos mil catorce.- Doy fe.

Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Antonia Gómez Valverde

Rúbrica.

(R.- 396189)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,

con residencia en Cancún, Q. Roo

10

Actuaciones
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS

**VICTOR JIMENEZ BAEZA Y LATIMPORT,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

En los autos del Juicio de Amparo número 159/2014-III, promovido por **RODRIGO DE LA CAMARA LARA**, contra actos de la Junta Especial Número Dos de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad y otras autoridades, en el que reclaman de dichas autoridades: “El ilegal procedimiento a espaldas de la parte quejosa, consistente en la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, Ofrecimiento y admisión de pruebas, así como los subsecuentes actos y resoluciones emitidos en el expediente número 411/2004, relativo al juicio reclamatorio laboral de origen del índice de la junta responsable, con el propósito de hacer efectivos los “apercibimientos”...”; se ordenó emplazar a los terceros interesados **VICTOR JIMENEZ BAEZA y LATIMPORT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a los que se les hace saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, o defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 8 de agosto de 2014.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo

María Teresa Rodríguez Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 396065)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero**Acapulco****EDICTO**

Marco Antonio Oregel Ruíz y/o

Antonio Oregel Ruiz.

“Cumplimiento auto de veintiuno de julio de dos mil catorce, dictado por la Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 129/2014-I, promovido por César Leandro Rodríguez y/o César Leandro Ruiz Rodríguez y Marco Antonio Quiroz Mejía, por propio derecho, contra actos del Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero, con domicilio en esta ciudad, y otras autoridades, se hace del conocimiento que le resulta carácter de tercero interesado, en términos artículo 5º, fracción III, inciso b) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses convinieren se apersonen, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, Ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado nueve horas treinta minutos del diecinueve de septiembre de dos mil catorce, celebración audiencia constitucional, queda disposición Secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintiún días del mes de Julio de dos mil catorce.- Doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Miriam Marín Damián

Rúbrica.

(R.- 396197)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero****Acapulco****EDICTO**

Mario Humberto Adame Guerrero.

Hugo Cano Negroe.

María Amparo Figueroa Millán.

Elda Berenice Dávalos Guerrero.

“Cumplimiento auto tres de julio dos mil catorce, dictado por el Secretario del Juzgado Tercero Distrito Estado Guerrero, Encargado del Despacho por Licencia de la Titular, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 137/2014-IV, promovido por Abel Chávez García, por propio derecho, contra actos de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, se hace del conocimiento que les resulta carácter terceros interesados, en términos artículo 5º, fracción III, inciso b) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses convinieren se apersonen, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidos de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado nueve horas del ocho de septiembre de dos mil catorce, celebración audiencia constitucional, queda disposición en Secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los tres días del mes de Julio de dos mil catorce.- Doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Antonia Gómez Valverde

Rúbrica.

(R.- 396199)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero**Acapulco****EDICTO**

Marco Antonio Oregel Ruíz y/o

Antonio Oregel Ruíz.

“Cumplimiento auto de veintiuno de julio de dos mil catorce, dictado por la Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 127/2014-IV, promovido por David Rosas Martínez, por propio derecho, contra actos del Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero, con domicilio en esta ciudad, y otras autoridades, se hace del conocimiento que le resulta carácter de tercero interesado, en términos artículo 5º, fracción III, inciso b) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses convinieren se apersonen, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, Ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado nueve horas veinte minutos del diecinueve de septiembre de dos mil catorce, celebración audiencia constitucional, queda disposición Secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintiún días del mes de Julio de dos mil catorce.- Doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Miriam Marín Damían

Rúbrica.

(R.- 396204)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz,****con sede en Coatzacoalcos, perteneciente al Décimo Circuito****Coatzacoalcos, Ver.****EDICTO**

LIZ VANESSA MARTINEZ PEREZ (TERCERA INTERESADA).

En cumplimiento al auto de catorce de agosto de dos mil catorce, emitido en el juicio de amparo 237/2014-V, promovido por Lázaro Mateo Cruz, se demandó la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, en esta ciudad y otras, consistente en la orden de aprehensión librada en su contra en la causa penal 565/2013-IV, de su índice.

Asimismo se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo. Queda a su disposición de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo.

De igual forma, se le indica que están señaladas las diez horas con diez minutos del diecinueve de noviembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, misma que será diferida de ser necesario a fin de que se practique el emplazamiento de que se trata”.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 14 de agosto de 2014.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

Lic. Raúl Armando Aguilar Sánchez Salazar

Rúbrica.

(R.- 396215)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Primero de Distrito en Material Civil
México, D.F.
EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Material Civil en el Distrito Federal.

TERCERO INTERESADO: José Francisco Huerta Zamudio

En los autos del Juicio de Amparo indirecto número 156/2014-V promovido por Fianzas Dorama, Sociedad Anónima, antes AXA fianzas, Sociedad Anónima antes ING Fianzas Sociedad Anónima contra actos de la Cuarta Sala Civil y Juez Sexto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda: Actos Reclamados: la resolución de veintiocho de enero de dos mil catorce, pronunciada en el toca 293/2011/7 y 293/2011/8, del índice de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que confirma la sentencia interlocutoria de veintiuno de junio de dos mil trece, pronunciada por el Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en los autos del juicio ejecutivo mercantil, seguido por Banco Multiva, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, expediente 527/2010, la cual aprobó el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en dicho procedimiento, por la cantidad de doce millones trescientos mil pesos, ordenando se tire la escritura de adjudicación a favor de la parte actora, y la orden de cancelación de la anotación del contrato de fianza celebrado entre Uza Gas, Sociedad Anónima de Capital Variable y Axa Fianzas, Sociedad Anónima, hoy Fianzas Dorama, Sociedad Anónima, materializado en la póliza de fianza número 000010C50009, de once de marzo de dos mil nueve, y ordena girar oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III inciso b) segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado José Francisco Huerta Zamudio a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectuó la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de fecha once de marzo de dos mil catorce, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber al tercero interesado en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, fracción III, de la Ley de Amparo.

México, Distrito Federal, a 17 de julio de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Cristian Daniel Rosales Romero

Rúbrica.

(R.- 395193)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Chetumal, Quintana Roo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 151/2013-I-B, promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, contra actos que reclama de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, en el que señaló como acto reclamado El embargo realizado en autos del expediente 79/2010, del índice de la Junta de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad, respecto del inmueble del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en la calle Once Sur entre las avenidas Treinta y Treinta y cinco, de la ciudad de Cozumel, Quintana Roo, cuya superficie total es de siete mil ochocientos cincuenta y ocho punto cincuenta y nueve metros cuadrados (7,858.59 M2), con las colindancias siguientes por el Norte con 100.00

metros con calle Once, por el Sur con 99.35 metros, con calle Trece, por el Este con 79.65 metros con calle Treinta y cinco Sur, por el Oeste con 79.10 metros, con Avenida Treinta Sur de Cozumel, Quintana Roo; en esta fecha se ordenó emplazar a la tercero perjudicada **GUARDERIA INFANTIL BUGAMBILIAS, S.C.**, por medio de edictos que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo que a través de los mismos se le hace saber al aludido tercero perjudicado que podrá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ubicado en avenida José María Morelos, número trescientos cuarenta y ocho, esquina con calle Laguna Encantada, con sede en Chetumal, Quintana Roo, dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista, en términos del artículo 28, fracción III de la Ley de Amparo.

Asimismo, con fundamento en el artículo 149 de la Ley de Amparo, se le da vista con el contenido de los informes justificados rendidos por las autoridades señaladas como responsables.

Finalmente, se les hace saber que la audiencia constitucional del juicio está señalada para las **DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.**

Chetumal, Quintana Roo, a 3 de junio de 2014.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Lic. Rogelio Eduardo Leal Mota

Rúbrica.

(R.- 395305)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Cd. Reynosa, Tamaulipas
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 157/2014-III, promovido por Ricardo Balderas Mendoza, en contra del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa y otras autoridades, en virtud de que se le ha señalado como tercero interesado y en cumplimiento a los acuerdos de veinticinco de junio y veintiocho de julio de dos mil catorce, se ha ordenado emplazarlo a juicio por EDICTOS sin costo para el quejoso, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso c) de la nueva Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley reglamentaria invocada.

Amparo Indirecto 157/2014-III. Quejoso Ricardo Balderas Mendoza. Terceros interesados: Miguel de Jesús García Mejía y Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal. Autoridades Responsables Ordenadoras: Jueces Primero, Segundo y Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial en Tamaulipas; Jueces Primero y Segundo Menores Mixtos del Quinto Distrito Judicial de Tamaulipas, todas con sede en Reynosa; Autoridades Responsables Ejecutoras: Comandante y Jefe de Grupo de la Policía Ministerial de Tamaulipas, y Comandante de la Policía Preventiva (Sub Inspector de la Policía Estatal Acreditado en Reynosa, denominación correcta), ambas con sede en Reynosa. Acto Reclamado: La orden de aprehensión librada en contra del quejoso Ricardo Balderas Mendoza, por el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con sede en Reynosa, dentro de la causa penal 172/2013, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Robo Domiciliario, cometido en agravio de Miguel de Jesús García Mejía.

Antecedentes del acto reclamado: El treinta de septiembre de dos mil trece, se constituyeron en el domicilio ubicado en calle Francisco Márquez, número 412 de la colonia Margarita Maza de Juárez, en Reynosa Tamaulipas, quienes dijeron ser Policías Ministeriales, con la finalidad de privar de la libertad al quejoso Ricardo Balderas Mendoza.

Preceptos Constitucionales: 1, 13, 14, 16, 17, 18, 19 y 22.

Hágasele del conocimiento que se encuentran señaladas las diez horas con cincuenta minutos del catorce de agosto de dos mil catorce, para el verificativo de la audiencia constitucional.

Haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que ocurra ante este juzgado federal a hacer valer sus derechos.

Reynosa, Tamaulipas, a 28 de julio de 2014.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Tamaulipas, con residencia en Reynosa, encargado del despacho en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Leonel Vázquez Abrego

Rúbrica.

(R.- 396063)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE; ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO **288/2014-VIII**, PROMOVIDO POR **CELIA SUAREZ CAMACHO, CONYUGE SUPERSTITE Y ALBACEA DE LA SUCESION DE FERNANDO HERNANDEZ REYES**, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL **DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, CON FECHA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO **BENITO VAZQUEZ ARZABA Y LUCIA ARZABA DURAN**, POR MEDIO DE **EDICTOS**, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27, FRACCION III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **ONCE HORAS DEL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A LA PRIMERA SALA CIVIL **DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, SEÑALO COMO TERCEROS INTERESADOS A **BENITO VAZQUEZ ARZABA Y LUCIA ARZABA DURAN**; ASIMISMO, EL QUEJOSO PRECISO COMO ACTO RECLAMADO: La omisión en la fundamentación y motivación en la sentencia de fecha tres de marzo de 2014, emitida por la H. Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, publicada en el Boletín Judicial el 4 de marzo de 2014, surtiendo sus efectos el día siguiente.”.

México, D.F., a 27 de agosto de 2014.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María del Rocío Gallardo Ruiz

Rúbrica.

(R.- 396737)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 826/2014 de este Juzgado Quinto De Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Valente Medina Seoane y otros, contra actos del Juez de lo Penal de Acatlán de Osorio, Puebla y de otras autoridades, se han señalado como terceros perjudicados a Cristobalina Martínez Rosales, Irma Caamaño Guadalupe, Rosenda Cuesta Hernández, Fernando Lara Romero, Adelina Gallardo Calixto, Aurea Villanueva Martínez, Inés Martínez Contreras, Sebastian Rojas Mejía, María Felix Mendez Barragan, Basilisa Rojas Domínguez, Aurora Catalina Martínez, Almadelia Guadalupe Vivar González, Leodegario Audencio Herrera Luengas, Taurino Inocencio Herrera Castelan, Roberto Díaz Tapia, Teodora Reyes Sandoval, Aulo Arsenio Herrera Cortes, Beatriz Castro Gil, Susana Vivar Reynoso, Angélica Martínez Guzman, Jorge Felix Mendez, Cristina Rios Villanueva, Roberto Daniel Cohetero Cortes, Ezequiel Caamaño Reyes, Juana Reyes Sandoval, Tomás Benito Velázquez Reyes, Luz María Rojas López, Remedios García López, Fabiola Leticia Herrera Navarrete, Verónica Vergara Lezama, Adolfa Martínez Reyes, Germán Martínez Reyes, Juan Bernal Perez, Juventino Guadalupe Reyes, Genaro Guadalupe Castillo, Crispina Cruz Villanueva, Virginia Acosta García, Alba Morales Escamilla, Nicasio Dagoberto Hernández Benitez, Antonio García López, Edilberto Perez Díaz, Marcelina Ramírez Sánchez, Lourdes Soperanes Alcantara, Sotero Ramos Barragan, Teresa de Jesús Herrera López, Senen Reyes Martínez, Filomena Guzmán Ramírez, Pablo Trujillo Herrera, Teresita Laura Peña Tapia, Manuel Paz Balbuena Gomez, Cecilia Hernández Zamora, Hilaria Simón Reyes, María López Rios, Francisco Lucero García, Paula Estrada Cruz, Margarita Ortega Reyes, Francisca Carranza Gil, Bernarda Martínez Martínez, Eloisa Mendoza Mejia, Andrés Eloy Martínez Reyes, Eleuterio González Marroquin, Melquiades Martínez Morales, Marcelina Huerta Rosales, Elva Hernández Rojas, Cecilia Martínez Ramírez, María Jovita Alva Adan, Abel Arroyo Reyes, Francisco Hernández Morales, Agustina Hernández Benitez, Guillermo Bernal Evaristo, Sebastiana González Martínez, Teresa Apolinar Gil, Eleazar Dimas Herrera, Carlos Ortiz Ramírez, Josefa Barragan Hernández, Librada Simon Huerta, Aurelia Demetria Campos Escamilla, Cointa Mendivil Hernández, Valentin Soperanez Huerta, Teodora Hernández Hernández, Faustina Martínez Vega, Magdalena Marcela Lima Galeano, Belem Bonilla Perez, María Del Socorro Bonilla Pérez, Arnulfo Mendoza Hernández, Odilón Mota Maceda, Hilda Cazarez Rangel, Gilberta Magdalena Mendez Cariño, Perlita Avelina Cariño Sanchez, Pedro Sánchez Martínez, Leticia Cruz Rivera, Flavia Rodríguez Galvez, Carmen García Cariño, Juan Gaspar Jiménez Cortes, Lilia Adolfa Gomez Herrera, Falco Vivar Torcaz, Yanet Vivar González, Guadalupe Barragan Ramírez, Sabas Reyes Maceda, Juan Herrera Perez, Blanca Estela Balmes Lopez, Rosa Chanes Morales, Atanacio Jaime Rendón Tapia, Enrique Hilario Ramírez Martínez, Nicefora Martínez Ramos, José Epigmenio González Vázquez, Eugelio Celestino Ramírez Herrera, Socorro Lozano Moran, Hildelgardo Cervantes Castillo, Amelia Morales Bravo, Roberto Martínez y Martínez, Esperanza Villanueva Ortiz, Ana Yeli Ramírez Mejía, Tranquilina Mendez Herrera, Isabel Díaz Solís, Guadalupe Eudocia Fuentes Calixto, David Mejía García, Marcelina Galindo Silva, Julio Hernández Lucero, Armando Rosales Reyes, Santiago Ramírez Valerio, Mariana Ortega Espinoza, Alberto Baltazar Martínez, Maria Susana Concepción Gómez Loyola, Everilda Cazares Huerta, Alicia Estela Ramírez Vivar, Virginio Herminio Tapia Hernández, Eduarda Ernesta Rojas Martínez, Beatriz Catana López, Celerina Rodríguez Rosales, Concepcion Anselma Felipa Saavedra Michaca, Cristobalina García Vivar, Marina Escamilla Hernández, Paulina Isabel Mendez Lucero, Artemio Barragan Gallardo, Oliva Fausta Rojas Turijan, Juana López Rojas, Patricia Bonilla Perez, Bonifacio Ramiro Herrera Cariño, Estela Michaca Cariño, Josefa Rojas Romero, Sofia Guadalupe Castillo, Filadelfo Marquez Sandoval, Elisa Jovita Lucero Méndez, Rosa Espinoza Martínez, Jorge Martínez Ramírez, Laura Rebeca Sánchez Ramírez, Anselma Agustina Cruz Cariño, Yolanda Calixto Balbuena, Lucio Otilio Calixto Contreras, Floriberta Calixto Aguilar, Luz María Santos Martínez, Fernando Sánchez Robles, Trinidad Eugenia Vivar Casimiro, Alma Delia Ortega Martínez, Augurio Luna Herrera, Santiago Escamilla Marín, Josefina Ponce Huerta, Maria de los Angeles Bazan González, Oliva Salas Zuñiga, Flora Martínez Rosales, Jorge Manuel Reyes Zurita, Rosalba Quijada Rojas, Paulina Martinez y Martinez, Wilfrido Martinez Reyes, Epifania Herrera Evaristo, Ana Lilia Mendoza Cohetero, Higinia Morales Mandiola, Clemencia Alvarez Matamoros, Porfirio Gerardo Martinez Martínez, Elena Duran Escamilla, Lorena Rivera Lopez, Antonia Alcantara Moya, Evangelina Reyes Villegas, Margarita Santos Martínez, Fidela Balbuena Gomez, Laurentino Trujillo Lezama, Clotilde Alvarez Simon, Marina Guzman Villanueva, Nunila Bonilla Perez, Paula Elvira Sosa Vaquero, Lorenzo Gerardo Martinez Herrera, Alberto Ambrosio Velasco, Herlindo Gregorio Sebastian Mendoza, Laura Bernal Cruz, Margarita Cruz Villanueva, Macaria Domínguez Escamilla, Martiniana Escamilla Palacios, Luisa Felix Cruz, Maribel Moya Soperanez, Epifanio Gaudencio Lezama Alcantar, Francisco Gonzalez Rosas, Juana Martinez Escamilla, Alfonso Martinez Escamilla, Juana Caamaño Sandoval, Zoila Cariño Hoyos, Hermenegilda Vega Castillo, Petra Sara Bravo Garcia, Felipe

Cazares Turijan, Antonia Hernandez Escamilla, Hector Nemesio Gregorio Guerrero Gonzalez, Virginia Teresa De Jesus Cariño Ponce Y/O Virginia Cariño Ponce, Ignacia Margarita Perea Balbuena, Guadalupe Gonzalez Ramirez, Samuel Osorio Vargas, Teresa Lopez Garcia, Emma Herrera Mendez, Maria Alicia Vivar Gonzalez, Florencia Teodomira Perea Hernandez, Teresa Gomez Lazaro, Anselma Celestina Herrera Herrera, Francisca Hernandez Castelan, Josefina Castelan Mendez, Pedro Cruz Domínguez, Eva Castelan Gonzaga, Oliva Fausta Rojas Turijan, Asunción Martha Cruz Cariño, Prisca Francisca Placido Gomez, Isabel Amada Hernandez Gregorio, Elvia Regina Aquino Rincon, Adrian Hinojoza Perez, Gloria Cohetero Guzman, Alberta Ramirez Sánchez, Faviolo Márquez Sandoval, Jacobo Reyes Peña, Guillermina Alonso Marmolejo, Ofelia Martinez Alencaster, Lucia Garcia Rivera, Clementina Juana Marmolejo Castillo, Ernestina Santos Martinez, Maria Perez Sánchez, Juana Silva Mendez, Sergio Bravo Ramos, Paula Lucero Bravo, Consuelo Josefina Martinez Alencaster, Angelina Sánchez Victorio, Jose Cohetero Herrera, Carmen Martinez Hernandez, Esther Francisca Baizan Barrera, Nicolas Rojas Severo; Gloria Marquez Moya, Leticia Matamoros Cervantes, Julia Cervantes Villaseñor, Asuncion Huerta Barragan, Eustolia Rojas Estévez, Praxedis Cruz Martinez, Atanacia Librada Gonzalez Rosales, Benjamina Escamilla Chavez, Amada Martinez Martínez, Trinidad Morales Mendez, Felicitas Martinez Montaño, Antonia Cruz Tapia, Genaro Marcial Perez, Antonio Marcial Simon, Enedina Torcas Morales, Concepción Aviles Garcia, Carlos Armando Martinez Rios, Maria del Rocio Cariño Escamilla, Elia Martinez Marquez, Natalia Mejia Villegas, Gladyz Guadalupe Rodríguez Huerta, Elias Martinez Sánchez, Jose Bonilla Lopez, Porfiria Lezama Alcantara o Porfiria Matilde Lezama Alcantar, Soledad Gabriela Lucero Aguilar, Irma Aguilar Torralba, Florencio Guzman Vazquez, Cordelia Rojas Ortega, Eloisa Rojas Rojas, Rigoberto Jesus Veliz Veliz, Juan Cruz Moya, Luz Maria Martinez Marquez, Eva Eric Gomez Martinez, Francisco Trujillo Lezama, Martha Guzman Gonzalez, Teresa Gonzalez Tenorio, Samuel Torralba Trujillo, Concepción Trujillo Moya, Jovita Cruz Rivera, Lucia Ramona Trujillo Tenorio, Celia Eloisa Vasquez Cruz, Floriana Silverio Alvarez, Julita Lopez Vazquez, Isabel Cruz Moya, Maria Rivera Cruz, Irma Perez Bravo, Evodio Castillo Cruz, Juan de Dios Rommel Bello Marin o Juan de Dios Rommel, Gloria Lopez Guerrero, Rosa Alonso Ramos, Rosa Victoria Fuentes Calixto, Arnulfo Alonso Ramos, Maria Perez Sánchez, Guadalupe Eudocia Fuentes Calixto, Arnulfo Gonzalez Reyes, Camerina Mendez Lopez, Margarito Martinez Villalba, Rebeca Avila Reyes, Rufina Cruz Meza, Sara Ramírez Rodríguez, Rosa Maria Loyola Cruz, Lidia Bonilla Reyes, Trinidad Rojas Cruz, Juventina Martinez Luna, Florina Martinez Reyes, Luciana Juana Guadalupe Vivar, Norma Lezama Alvarez, Guillermo Hernandez Duran, Eufracia Gonzalez Martinez, Flavia Tomaza Navarrete Lopez, Atanasio de la Cruz Herrera Lucero, Cristina Huerta Zurita, Francisca Cruz Martinez, Ambrosio Tomas Rivera Duran, Samuel Martinez Mejia, Maria del Pilar Ortiz Ramírez, Martin Lugardo Perez, Irene Martinez Sandoval, Jose Mateo Lezama Alcantara, Blanca Angelica Bazan Gonzalez, Silvia Erminda Hernandez Rosas, Marcos Trujillo Herrera, Elia Romero Navarrete, Rosa Rojas Santos, Salomon Garcia Vazquez, Abel Castelan Varal, Gabina Turijan Sánchez, Etelvina Melchor Morales, Serena Sebastian Martínez, Elia Murillo Ponce, Roberto Jiménez Cortes, Elpidia Herlinda Perez Vazquez, Esperanza Gonzalez Rojas, Pablo Ramírez Victorio, Mónica Castelan Baral, Alicia Cortes Miranda, Martin Castelan Cipriano, Lucila Vivar Cariño, Armando Pantaleon Calixto, Genaro Gonzalez Ramírez, Barvara Olivia Calixto Vaquero, Florina Maria Hernandez Castelan, Dario Rivera Villegas, Silvia Felipa Herrera Vivar, Sergio Filadelfo Roberto Herrera Ponce, Cutberto Guzman Cortez, Elvia Gomez Cruz, Floriberta Meza Martinez, Amelia Rosas Luna, Senen Garcia Aquino, Esteban Lucero Guerrero, Juana Ramírez Flores, Felimón Espinoza Bravo, Rosa Mozo Espinoza, Joel Vicente Romero Flores, Bernardino Ramírez Martinez, Estela Elena Martinez Marmolejo, Isabel Margarita Tlatelpa Vaquero, Rogelio Marin Mejia, Ines Adalberto Zurita Ramírez, Violeta De La Luz Molina Lopez, Juventino Perea Cruz, Olivia Martinez Marmolejo, Alfonso Antonio Leon Flores, Virginia Gonzalez Ramirez, Josefina Mendoza Rodríguez, Gabina Hermelinda Martinez, Josefina Martinez Cohetero, Andrea Trujillo Tenorio, Edelmira Herrera Reyes, Moises Lucero Rivera, Francisca Huerta Morales, Antonio Ramírez Morán, Manuel Valle Flores, Irene Ramírez Domínguez, Celso Reyes Ortiz, Olegario Rojas Cruz, se ha ordenado su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", así como en uno de los periódicos de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuaría de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, ala sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlix cayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 30, de la Ley de Amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, a 1 de agosto de 2014.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Jesús Karina Almada Rábago
Rúbrica.

(R.- 395547)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: diecisiete de julio de dos mil catorce. En el juicio de amparo 570/2014-I-B-, promovido por Benito Giovanni Mellado Domínguez, se ordenó emplazar al tercero interesado Jesús Solís Sánchez, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de vinculación a proceso, autoridades responsables al 1. Juez de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otra, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 16 y 19. Se hace del conocimiento del citado tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con nueve minutos del once de agosto de dos mil catorce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria
Gabriela Vieyra Villalobos
Rúbrica.

(R.- 396750)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 108/14-EPI-01-9
Actor: Mexicans & Americans Thinking Together-Foundation Inc.
EDICTO

- REGULO ANTONIO VALERO APONTE

En los autos del juicio contencioso administrativo número **108/14-EPI-01-9**, promovido por **MEXICANS & AMERICANS THINKING TOGETHER-FOUNDATION INC.**, en contra de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la resolución contenida en el oficio de fecha 17 de octubre de 2013, mediante la cual la autoridad anteriormente mencionada negó el registro de marca cuya solicitud se contiene en el expediente número 1281043 correspondiente al signo YESALINGLES.ORG Y DISEÑO; con fecha 19 de junio de 2014, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **REGULO ANTONIO VALERO APONTE**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre del 2010, en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Piso 8, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

México, Distrito Federal, a 19 de junio de 2014.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada
en Materia de Propiedad Intelectual

Mag. Rosana Edith de la Peña Adame

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Patricia Vázquez Salazar

Rúbrica.

(R.- 395571)

DINE, S.A.B. DE C.V.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por los estatutos sociales, se hace del conocimiento de los accionistas de Dine, S.A.B. de C.V. ("DINE" o la "Sociedad"), que por acuerdo adoptado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad, celebrada el 21 de agosto de 2014 (la "Asamblea"), se resolvió aumentar el capital hasta por la cantidad de \$158'932,514.00 M.N. (Ciento cincuenta y ocho millones novecientos treinta y dos mil quinientos catorce pesos, 00/100, Moneda Nacional), mediante pago en efectivo por parte de los accionistas.

Para representar el aumento de capital acordado, la Asamblea resolvió autorizar la emisión de 26'488,752 (Veintiséis millones cuatrocientas ochenta y ocho mil setecientas cincuenta y dos) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de las cuales 13'536,812 (Trece millones quinientas treinta y seis mil ochocientos doce) pertenecen a la Serie "A" y 12'951,940 (Doce millones novecientos cincuenta y un mil novecientas cuarenta) a la Serie "B", para ofrecerse a los accionistas a un valor de suscripción por acción de \$0.039 M.N. (Cero punto cero tres nueve pesos, Moneda Nacional), más una prima por suscripción de \$5.961 M.N. (Cinco punto nueve seis uno pesos, Moneda Nacional) por acción, es decir, a un precio total de \$6.00 M.N. (Seis pesos 00/100, Moneda Nacional), por acción.

Conforme al derecho de preferencia que por disposición del artículo 132 antes citado les corresponde a los accionistas de la Sociedad, respecto de las acciones emitidas para representar el aumento de capital antes mencionado, cada accionista de la Sociedad tiene derecho de suscribir 1 (una) acción de la Serie "A" o "B", según corresponda, por cada 23 (veintitrés) acciones de la Serie "A" o "B", según corresponda, de las que son titulares, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la publicación de este aviso.

Los accionistas que ejerzan su derecho de preferencia para suscribir el aumento acordado deberán efectuar el pago íntegro del importe que les corresponda dentro del plazo citado, es decir a más tardar el 25 de septiembre de 2014, para lo cual podrán acudir a Paseo de los Tamarindos 400B, piso 28, Col. Bosques de las Lomas, México, Distrito Federal, donde se ubican las oficinas de la Sociedad, entre las 9:30 y las 17:30 horas, en días hábiles. Los accionistas cuyos títulos se encuentren depositados en la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., que deseen ejercer su derecho de preferencia, deberán realizar su pago a través de su intermediario del mercado de valores, para lo cual se les sugiere contactar a dicho intermediario con toda oportunidad a fin de que éste pueda realizar el pago correspondiente en los términos contemplados por el artículo 288 de la Ley del Mercado de Valores.

La Asamblea aprobó que las acciones que, en su caso, no sean suscritas por los accionistas en el ejercicio de su derecho de preferencia, sean colocadas por la Presidencia y/o la Secretaría del Consejo de Administración de la Sociedad, sin que dichas acciones puedan ofrecerse a un precio inferior por acción al precio total por acción indicado en el segundo párrafo de este aviso. La Asamblea también facultó al Consejo de Administración de la Sociedad para cancelar aquellas acciones emitidas con motivo del aumento de capital, que no hayan sido colocadas por la Presidencia y/o la Secretaría del Consejo de Administración.

México, D.F., a 10 de septiembre de 2014.

Secretario del Consejo de Administración

Ramón F. Estrada Rivero

Rúbrica.

(R.- 396244)

Instituto Mexicano del Seguro Social

EDICTO

C. MICHEL ROBERTO EMILIO GUIRETTE HERMANN LEGUEU, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE GALIA TEXTIL S. A. DE C. V., O AUTORIZADOS JOSE CARLOS CASTILLO ALCOCER, FERNANDO BUENO AJA Y LUIS ACEVEDO COSTA

VISTO el contenido del escrito de reclamación de responsabilidad patrimonial promovido por el C. Michel Roberto Emilio Guirette Hermann Legueu, en su carácter de representante legal de **GALIA TEXTIL S. A. DE C. V.**, y presentado en la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, el 24 de septiembre de 2013. Señala el reclamante para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en calle Agua Caliente número 255-A, Colonia Lomas Hipódromo, C.P. 53900, Naucalpan, Estado de México, respecto del cual, la C. Viridiana Guillén Rodríguez estando autorizada para realizar la notificación del Acuerdo de 29 de agosto de 2014, se presentó en el domicilio referido; sin embargo, la persona que se encontraba en el interior del domicilio mencionado, dijo ser el vigilante del mismo y manifestó bajo protesta de decir verdad que la empresa GALIA TEXTIL S. A. DE C. V cambió su domicilio, desconociendo su nueva ubicación, por lo que esta autoridad al desconocer el domicilio de los interesados y con fundamento en los artículos 35, fracción III, 36, último párrafo y 37, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, procede a NOTIFICAR POR EDICTOS un extracto del acuerdo de 2 de septiembre de 2014, en el que se ACORDO:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito de reclamación mencionado.-----

SEGUNDO.- Se reconoce al **C. Michel Roberto Emilio Guirette Hermann Legueu** el carácter de representante legal de **GALIA TEXTIL S.A. DE C.V.**-----

TERCERO.- De las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que en el presente asunto, se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 18, tercer párrafo de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, toda vez que a la fecha del presente proveído, existe juicio contencioso administrativo radicado ante la Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con el número de expediente 104/13-12-01-6, promovido por la empresa **GALIA TEXTIL S. A. DE C. V** con motivo del desechamiento de su propuesta técnica relacionada con la licitación pública nacional número LA-019GYR120-N88-2012, el cual se encuentra subjudice, lo cual fue informado mediante oficio número 00641/30.15/3839/2014, de fecha 30 de julio de 2014, por el Titular del Area de Responsabilidad del Organo Interno de Control de este Instituto, en tal virtud, se **SUSPENDE** el presente procedimiento, hasta en tanto, la resolución que se dicte en el juicio contencioso administrativo señalado, cause estado, por lo que esta Coordinación se reserva proveer sobre la admisión del escrito de reclamación, así como sobre las pruebas señaladas en el mismo. -----

CUARTO.- En virtud de lo anterior, gírese atento oficio al Organo Interno de Control de este Instituto, para que una vez que la resolución que se dicte en el procedimiento administrativo señalado, cause estado, envíe a esta Coordinación de Asuntos Contenciosos dicho estado procesal. -----

QUINTO.- Se tienen como autorizados para oír y recibir notificaciones del promovente a José Carlos Castillo Alcocer, Fernando Bueno Aja y Luis Acevedo Costa.-----

CUARTO.- NOTIFIQUESE POR EDICTOS.-----

Así lo proveyó y firma en México, Distrito Federal, a los dos días de septiembre de dos mil catorce, el Maestro David Rangel Galicia, Coordinador de Asuntos Contenciosos de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

México, D.F., a 2 de septiembre de 2014.

Titular de la Coordinación de Asuntos Contenciosos

David Rangel Galicia

Rúbrica.

(R.- 396611)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Registro Agrario Nacional
Dirección General de Finanzas y Administración
LICITACION PUBLICA PARA LA ENAJENACION DE VEHICULOS No. RAN-LP-ENA-001/14
CONVOCATORIA 01

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los Artículo 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, y las disposiciones establecidas en las Normas para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y el Registro Agrario Nacional, a través de la Dirección General de Finanzas y Administración, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública No. RAN-LP-ENA-001/14 para la enajenación de vehículos ubicados en Oficinas Centrales de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCION	LOCALIZACION	CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PARA VENTA POR PARTIDA
01	NISSAN SENTRA MODELO 2004	OFICINAS CENTRALES AV. 20 DE NOVIEMBRE No 195, COL. CENTRO, DEL. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., C.P. 06080	1 VEHICULO	24,750.00
02	NISSAN SENTRA MODELO 2004		1 VEHICULO	24,750.00
03	NISSAN SENTRA MODELO 2004		1 VEHICULO	25,300.00
04	NISSAN SENTRA MODELO 2004		1 VEHICULO	24,750.00
05	NISSAN SENTRA MODELO 2004		1 VEHICULO	28,266.00
06	NISSAN TSURU MODELO 2004		1 VEHICULO	18,800.00
07	NISSAN TSURU MODELO 2004		1 VEHICULO	18,330.00
08	NISSAN TSURU MODELO 2004		1 VEHICULO	17,860.00
09	NISSAN TSURU MODELO 2004		1 VEHICULO	21,150.00
10	NISSAN TSURU MODELO 2004		1 VEHICULO	18,330.00
11	NISSAN TSURU MODELO 2004		1 VEHICULO	21,150.00
12	NISSAN TSURU MODELO 2004		1 VEHICULO	15,510.0
13	NISSAN TSURU MODELO 2004		1 VEHICULO	19,740.00
14	NISSAN TSURU MODELO 2004		1 VEHICULO	16,450.00
15	NISSAN TSURU MODELO 2004		1 VEHICULO	19,740.00
16	NISSAN TSURU MODELO 2004		1 VEHICULO	13,630.00
17	NISSAN TSURU MODELO 2004		1 VEHICULO	18,800.00
18	NISSAN TSURU MODELO 2004		1 VEHICULO	19,217.00
19	NISSAN TSURU MODELO 2007		1 VEHICULO	29,595.00
20	DODGE PICK UP MODELO 1997		1 VEHICULO	16,800.00
21	DODGE PICK UP MODELO 1998		1 VEHICULO	17,600.00
22	NISSAN TSURU MODELO 2007		1 VEHICULO	19,800.00

La presentación de proposiciones y sobres que contengan las ofertas únicamente deberán ser entregados en el Registro Agrario Nacional ubicado en AV. 20 de Noviembre No. 195 tercer piso, Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, México, D.F.

• Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ran.gob.mx> y en el Departamento de Inventarios y Seguros del Registro Agrario Nacional ubicado en AV. 20 de Noviembre No. 195 cuarto piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080 México, D.F., los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación **y hasta el 19 de septiembre del 2014** de 10:00 a 13:00 Hrs., las cuales tendrán un costo de **\$300.00**, importe que deberá pagarse en cualquier institución bancaria mediante, hoja de ayuda para pago en ventanilla bancaria (línea de captura del formato e5cinco) que podrá encontrar en la página electrónica del Registro Agrario Nacional, este formato estará debidamente requisitado con la clave que será proporcionada por el Departamento de Inventarios y Seguros, indicando el concepto enajenación y venta de bases, entregando original del recibo del pago de contribuciones productos y aprovechamientos federales, expedida por el banco, en el departamento de Inventarios y Seguros, quien les entregará las bases adquiridas, para mayor información comunicarse a los teléfonos 50621400 Y 50621500 EXT.S. 3415, 3422 Y 3423.

• El acto de presentación de proposiciones y apertura de las ofertas, se efectuará el día **23 de septiembre del 2014** a las 11:00 Hrs. en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso de AV. 20 de Noviembre No. 195, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, México D.F.

• El acto de fallo, se efectuará el día **23 de septiembre del 2014** una hora y media posterior al término del acto de presentación de proposiciones y apertura de ofertas en la sala de juntas, que se menciona en esta convocatoria.

• La adjudicación de los vehículos se hará por partida, conforme a lo establecido en esta convocatoria.

• El monto de la garantía de seriedad de las ofertas que deberán otorgar los concursantes, será del 10% del valor para venta establecido en esta convocatoria (sin centavos), misma que deberá ser entregada mediante cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación, la que será devuelta a los interesados al término del acto de fallo, salvo aquella que corresponda al licitante ganador, la cual se retendrá a título de garantía del cumplimiento del pago del vehículo adjudicado y su importe se podrá aplicar a la cantidad que se hubiere obligado a cumplir.

• La revisión de los vehículos será en días hábiles a partir del **09 de septiembre del 2014 y hasta el día 18 de septiembre del 2014**, de 10:00 a 13:00 Hrs.

• El plazo máximo que deberán retirar los vehículos los participantes a quien se les hubiere adjudicado, será de 5 días hábiles a partir de la recepción del pase de salida correspondiente, en el lugar que se menciona en esta convocatoria.

• A los actos de esta licitación podrá asistir cualquier persona que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

• Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas

• Podrán participar en esta licitación todos los servidores públicos que no tengan intervención alguna en los actos relacionados con esta enajenación de vehículos, de conformidad con el Artículo 131 párrafo 5 de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo del 2004 última del 7 de junio del 2013.

SUBASTA

• Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento, respecto de las partidas que se declaren desiertas, en virtud de no haberse presentado oferta en la licitación o ésta fuera inferior al valor para venta o no se presentara garantía de sostenimiento; entre quienes: 1) hubieran adquirido las bases de la licitación; 2) Cumplido los requisitos de registro establecidos en las bases, y 3) Otorgado garantía de seriedad de las ofertas respecto a las partidas que pretendan adquirir, la que cubrirá el sostenimiento de las posturas que se hagan y el pago en el caso de ganador

• La primera almoneda será realizada tomando en cuenta la postura legal que cubrirá las dos terceras partes del valor para venta por vehículo establecido en esta convocatoria y se procederá a adjudicar los vehículos conforme al procedimiento señalado en las bases de la licitación.

• Si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará enseguida una segunda, deduciendo en ésta un diez por ciento de la postura legal establecida en la primera almoneda y se llevará a cabo la adjudicación de los vehículos conforme al procedimiento señalado en las bases de la licitación.

México, D.F., a 9 de septiembre de 2014.
Director General de Finanzas y Administración del Registro Agrario Nacional
Lic. Luis Alejandro Peralta Gaxiola
Rúbrica.

(R.- 396675)